



# BOLETÍN DIARIO

## MERCADO DE CAPITALES

En el marco de la delegación ejercida por el Mercado Argentino de Valores S.A. conforme el art. 32º inc. g) Ley 26.831

**AÑO LXXVIII - 16.550 - 13/08/2015**

Títulos de Renta Fija		Fuente: MAV	
<b>BODEN U\$D 2015</b>			
CI	14:35	29.046	102,250%
			29.699,54

Resumen estadístico		Fuente: MAV	
	Valor nominal	Valor efvo. (\$)	
Títulos de renta fija - u\$s	29.046	29.699,54	
Cauciones	305	30.386.573,90	
<b>Totales \$</b>		<b>30.386.573,90</b>	
<b>Totales u\$s</b>			<b>29.699,54</b>

Resumen cauciones bursátiles - Operado en \$						Fuente: MAV
Plazo (días)	Fecha vencimiento	Tasa promedio	Cantidad operac.	Monto contado	Monto futuro	
7	20/08/2015	21.26	191	17.747.890,13	17.820.257,28	
8	21/08/2015	23.00	10	4.256.290,61	4.277.744,58	
13	26/08/2015	26.90	11	1.054.900,73	1.065.007,20	
14	27/08/2015	23.97	77	5.148.844,81	5.196.182,11	
20	02/09/2015	24.66	4	1.692.125,00	1.714.990,35	
21	03/09/2015	25.04	7	123.435,74	125.213,82	
32	14/09/2015	25.00	5	183.164,00	187.178,56	
<b>Totales:</b>			<b>305</b>	<b>30.206.651,02</b>	<b>30.386.573,90</b>	

Negociación de Cheques de Pago Diferido								Fuente: MAV
Totales Operados		13/08/2015						
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques	
13/09/2015	31	19.75	19.75	19.75	100.000,00	98.193,51	1	
15/09/2015	33	22,80	22,80	22,80	30.000,00	29.358,14	1	
20/09/2015	38	19,75	19,75	19,75	40.000,00	39.131,86	2	
24/09/2015	42	22,80	22,80	22,80	33.500,00	32.564,29	1	
29/09/2015	47	22,80	22,80	22,80	36.500,00	35.415,98	1	
30/09/2015	48	26,50	26,50	26,50	100.000,00	96.497,03	1	
03/10/2015	51	20,00	20,00	20,00	36.000,00	34.946,81	1	
05/10/2015	53	20,00	20,00	20,00	5.750,00	5.581,78	1	
10/10/2015	58	27,00	27,00	27,00	49.890,00	47.668,52	1	
15/10/2015	63	20,50	20,50	20,50	29.686,00	28.609,42	1	
16/10/2015	64	27,00	27,00	27,00	49.990,00	47.595,86	1	
20/10/2015	68	20,50	20,50	20,50	47.780,27	45.972,84	1	
23/10/2015	71	22,80	22,80	22,80	33.700,00	32.191,83	1	
30/10/2015	78	20,50	22,80	21,27	94.389,00	90.115,85	3	
05/11/2015	84	20,50	20,50	20,50	40.000,00	38.095,74	2	
11/11/2015	90	21,50	21,50	21,50	70.000,00	66.401,58	1	
12/11/2015	91	21,50	21,50	21,50	70.000,00	66.290,46	1	
13/11/2015	92	21,50	21,50	21,50	70.000,00	66.253,50	1	
16/11/2015	95	23,50	23,50	23,50	15.000,00	14.118,28	1	
18/11/2015	97	23,50	23,50	23,50	25.218,64	23.707,53	1	
20/11/2015	99	23,50	28,00	25,00	495.000,00	459.650,59	3	
22/11/2015	101	23,50	23,50	23,50	15.000,00	14.050,17	1	
25/11/2015	104	20,50	20,50	20,50	50.000,00	47.190,55	1	
26/11/2015	105	23,50	23,50	23,50	25.000,00	23.360,60	1	
30/11/2015	109	23,50	23,50	23,50	82.181,03	76.699,64	2	
05/12/2015	114	21,00	21,00	21,00	41.267,50	38.623,14	2	
09/12/2015	118	31,00	31,00	31,00	580.000,00	526.355,05	1	
10/12/2015	119	24,00	24,00	24,00	50.000,00	46.258,74	1	
11/12/2015	120	31,00	31,00	31,00	600.000,00	542.831,65	1	
14/12/2015	123	31,00	31,00	31,00	60.621,00	54.802,89	1	
20/12/2015	129	24,00	24,00	24,00	50.000,00	46.006,86	1	
30/12/2015	139	24,50	24,50	24,50	50.000,00	45.565,20	1	
10/01/2016	150	25,50	25,50	25,50	50.000,00	45.171,59	1	
20/01/2016	160	25,50	25,50	25,50	37.100,00	33.328,00	1	
25/01/2016	165	25,50	25,50	25,50	16.160,00	14.471,58	1	
31/01/2016	171	25,50	25,50	25,50	47.638,00	42.474,71	2	
25/02/2016	196	23,25	23,25	23,25	30.000,00	26.609,96	1	
28/02/2016	199	26,00	26,00	26,00	36.680,00	32.066,01	1	
15/03/2016	215	23,25	23,25	23,25	100.000,00	87.856,01	1	
15/04/2016	246	26,50	26,50	26,50	50.000,00	42.318,84	1	
30/07/2016	352	24,00	24,00	24,00	477.869,51	387.226,65	2	
05/08/2016	358	24,00	24,00	24,00	253.414,99	204.692,55	2	
					<b>4.175.335,94</b>	<b>3.776.321,79</b>	<b>53</b>	



Cheques Autorizados para Listar - Sección III: de pago diferido directos										Fuente: MAV
Garantizado	109380	36010142	GALICIA	007	281	2580	42220	42328	48hs	385.000.00
Garantizado	109381	36010143	GALICIA	007	281	2580	04/08/2015	20/12/2015	48hs	396.000.00
No Garantizado	109384	12104773	IND.AZUL	322	033	2000	13/08/2015	11/12/2015	48hs	600.000.00
No Garantizado	109385	12104774	IND.AZUL	322	033	2000	13/08/2015	09/12/2015	48hs	580.000.00

SITUACION GENERAL DE:  
FIDEICOMISOS FINANCIEROS

CREDINÁMICO V Y VI..... C.S.; N° 1-C2) N°7  
SICOM CRÉDITOS IV.....N°7  
LA VITALICIA X.....C.S.; N° 1- C1)

CODIGOS DE INDIVIDUALIZACIONES:

N° 7: Con fecha 11 de junio 2015 el Directorio de la Comisión Nacional de Valores resolvió: "... suspender preventivamente la autorización de nuevos Fideicomisos Financieros y/o la prórroga o reconducción de los Fideicomisos existentes en los que se encuentre previsto que GPS FIDUCIARIA S.A. intervienga en el carácter de Fiduciario Financiero, hasta que hechos sobrevinientes bagan aconsejable la revisión de la medida".

N° 1 – C1): Cuando en los informes o dictámenes del auditor o la comisión fiscalizadora o el consejo de vigilancia emitan opinión en forma condicionada sobre la situación patrimonial, financiera y sobre los resultados.

N° 1 - C2): Cuando en los informes o dictámenes el auditor o la comisión fiscalizadora o el consejo de vigilancia se abstengan de emitir opinión sobre los estados contables.

C.S.: Cotización Suspendida

**SUPLEMENTO DE PROSPECTO**

La presente emisión cuenta con la autorización de Oferta Pública por la Comisión Nacional de Valores, restando aún la autorización de listado por parte del Mercado Argentino de Valores S.A.

El período de colocación se encuentra supeditado a la autorización de listado que deberá otorgar el Mercado Argentino de Valores S.A., si la misma no se hubiera obtenido, el período de colocación deberá prorrogarse hasta tanto se haya logrado la mencionada autorización.



**PROSPECTO RESUMIDO**

**Programa Global de Obligaciones Negociables Simples**

**por hasta un valor nominal de U\$S 40.000.000** (o su equivalente en otras monedas)

El presente prospecto (el "Prospecto") corresponde al Programa de Obligaciones Negociables (el "Programa") de RIZOBATER ARGENTINA S.A. (la "Sociedad" o la "Emisora" o "Rizobacter", en forma indistinta), en el marco del cual la misma podrá, conforme con la ley 23.576 de Obligaciones Negociables (la "ley de obligaciones negociables" o "LON") y demás normas vigentes, emitir obligaciones negociables simples (las "Obligaciones Negociables" o las "ON" en forma indistinta), con o sin garantías, subordinadas o no. El monto máximo de las Obligaciones Negociables en circulación en cualquier momento bajo el Programa no podrá exceder de U\$S 40.000.000 (dólares estadounidenses cuarenta millones), o su equivalente en otras monedas.

Cada emisión de las Obligaciones Negociables consistirá en una serie (la "Serie"), que a su vez podrán ser emitidas en diferentes clases con términos y condiciones específicos diferentes entre las Obligaciones Negociables de las distintas clases (las "Clases"). Las Obligaciones Negociables de una misma Clase siempre tendrán los mismos términos y condiciones específicos.

**La Sociedad ha optado por no solicitar la calificación de riesgo del Programa. En caso que la Sociedad opte por calificar una o más Series o Clases de Obligaciones Negociables, las mismas podrán contar con una o más calificaciones de riesgo conforme se establezca en cada emisión.**

**Antes de tomar la decisión de inversión respecto de las Obligaciones Negociables, el inversor deberá considerar los factores de riesgo que se describen en "Consideraciones para la Inversión. Factores de Riesgo" del presente y el resto de la información contenida en el presente Prospecto y en el respectivo suplemento de precio (el "Suplemento").**

Oferta pública autorizada por resolución N° 17.737 del 16 de julio de 2015 de la Comisión Nacional de Valores (la "CNV"). Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto. La veracidad de la información contable, financiera y económica así como toda otra información suministrada en el presente Prospecto es de exclusiva responsabilidad del directorio y, en lo que les atañe, de la comisión fiscalizadora de la Sociedad y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados contables que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la ley 26.831. El directorio manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el presente Prospecto contiene a la fecha de su publicación información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la sociedad y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas legales vigentes.

La fecha del presente Prospecto resumido es 13 de agosto de 2015, el presente Prospecto Resumido deberá leerse en forma conjunta con el Prospecto completo. Podrán obtenerse copias del presente Prospecto y del Prospecto completo en la sede social de la Sociedad sita en Avda. Presidente Dr. Arturo Frondizi N° 1150 (ex ruta 32), Parque Industrial, Pergamino, Provincia de Buenos Aires y en las oficinas del Colocador (conforme dicho término se define más adelante), en todos los supuestos en el horario de 10 a 15 horas. Asimismo estará disponible en [www.cnv.gob.ar](http://www.cnv.gob.ar). Se lo publicará en forma reducida en los sistemas de información donde se listen las Obligaciones Negociables.

**DOCUMENTOS A DISPOSICIÓN Y OTROS INCORPORADOS POR REFERENCIA**

Para obtener información sobre presente acápite véase la sección pertinente en el Prospecto en su versión completa.

**NOTIFICACIÓN A LOS INVERSORES**

Para obtener información sobre presente acápite véase la sección pertinente en el Prospecto en su versión completa.

**CONSIDERACIONES GENERALES PARA LA INVERSIÓN**

Para obtener información sobre presente acápites véase la sección pertinente en el Prospecto en su versión completa.

**NOTA ESPECIAL REFERIDA A DECLARACIONES SOBRE EL FUTURO**

Para obtener información sobre presente acápites véase la sección pertinente en el Prospecto en su versión completa.

**PREVENCIÓN DEL LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO**

Para obtener información sobre presente acápites véase la sección pertinente en el Prospecto en su versión completa.

**TRANSPARENCIA DEL MERCADO**

Para obtener información sobre presente acápites véase la sección pertinente en el Prospecto en su versión completa.

**AVISO A LOS INVERSORES SOBRE NORMATIVA CAMBIARIA**

Para obtener información sobre presente acápites véase la sección pertinente en el Prospecto en su versión completa.

**LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES COMO TÍTULOS EJECUTIVOS. LEGITIMACION PROCESAL**

Para obtener información sobre presente acápites véase la sección pertinente en el Prospecto en su versión completa.

**LA ASAMBLEA DE OBLIGACIONISTAS**

Para obtener información sobre presente acápites véase la sección pertinente en el Prospecto en su versión completa.

**RESOLUCIONES SOCIALES RELATIVAS A LA CONSTITUCIÓN DEL PROGRAMA**

Para obtener información sobre presente acápites véase la sección pertinente en el Prospecto en su versión completa.

**SUPLEMENTOS DE PROSPECTO**

Para obtener información sobre presente acápites véase la sección pertinente en el Prospecto en su versión completa.

**I DATOS SOBRE DIRECTORES, GERENCIA DE PRIMERA LÍNEA, ASESORES, MIEMBROS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN**

Para obtener información sobre presente acápites véase la sección pertinente en el Prospecto en su versión completa.

**II DATOS ESTADÍSTICOS Y PROGRAMA PREVISTO PARA LA OFERTA**

La siguiente síntesis de los términos y condiciones básicos del Programa debe leerse junto con la información más detallada que aparece en otras Secciones del presente Prospecto, las que lo condicionan en su totalidad y a las cuales está sujeto.

<b>Emisión y monto de Obligaciones Negociables</b>	Bajo el Programa se emitirán Obligaciones Negociables simples. El monto del capital total de todas las Series de Obligaciones Negociables en circulación en cualquier fecha no superará el monto revolvente de USA 40.000.000 (dólares estadounidenses cuarenta millones) o el equivalente en otras monedas. Una vez cubierto en forma total el monto máximo del Programa sólo se podrá emitir nuevas Series por el valor nominal de Obligaciones Negociables que se cancelen en forma total o parcial.
<b>Plazo del Programa</b>	El Programa tiene un plazo de cinco (5) años a contar desde su autorización definitiva por la CNV.
<b>Moneda</b>	Las Obligaciones Negociables podrán estar denominadas en pesos o cualquier otra moneda conforme se indique en cada Serie y/o Clase, sujeto a todos los requisitos legales o reglamentarios aplicables a la emisión de dicha moneda.
<b>Emisión en Series y Clases</b>	Durante la vigencia del Programa, las Obligaciones Negociables se emitirán en una o más Series, pudiendo dentro de éstas emitirse una o más Clases. Las Obligaciones Negociables que se emitan en una misma Clase otorgarán los mismos derechos.
<b>Tasa de interés</b>	Las Obligaciones Negociables podrán emitirse con o sin interés, según se establezca en cada Serie y/o Clase. En el caso que se disponga la emisión con intereses, éstos podrán ser a tasa fija o variable o de la manera que se contemple en cada emisión y se computarán conforme lo que allí se indique. Para más información ver “CONDICIONES GENERALES DEL PROGRAMA – Tasa de Interés”.
<b>Pago de interés y amortizaciones Plazo de amortización</b>	Los intereses y/o amortizaciones de capital (los “Servicios”) respecto de las Obligaciones Negociables serán pagaderos en las fechas que se estipulen en las condiciones de emisión de cada Serie y/o Clase y en el Suplemento correspondiente. Cuando existan importes adeudados que no hayan sido cancelados en su respectiva fecha de vencimiento, se devengarán, en forma adicional a los intereses compensatorios en su caso, intereses moratorios a una tasa equivalente a una vez y media la última tasa de interés fijada, o la tasa que se determine en cada Serie. Para más información ver “CONDICIONES GENERALES DEL PROGRAMA – Pagos de Interés y Amortizaciones”.
<b>Garantías</b>	Se emitirán con o sin garantía.
<b>Forma de las Obligaciones Negociables</b>	Las Obligaciones Negociables que se emitan bajo el Programa podrán ser: (i) en forma escritural; o (ii) estar representadas por participaciones en un certificado global nominativo no endosable que será depositado en ocasión de la emisión de cada Serie y/o Clase en un régimen de depósito colectivo, conforme se determinará en el Suplemento pertinente.
<b>Precio de emisión</b>	Las Obligaciones Negociables podrán emitirse a la par o con descuento, o con prima sobre la par según se indique en cada Serie y/o Clase.
<b>Aspectos impositivos</b>	Todos los pagos relacionados con las Obligaciones Negociables serán efectuados por la Sociedad sin retención o deducción por o a cuenta de cualesquiera impuestos, derechos, gravámenes, tasas, retenciones o gastos de transferencia de cualquier naturaleza, presentes o futuros. Para más información ver “CONDICIONES GENERALES DEL PROGRAMA – Aspectos Impositivos”.



<b>Calificación de riesgo</b>	En caso que la Sociedad opte por calificar una o más Series y/o Clases de Obligaciones Negociables, las mismas podrán contar con una o más calificaciones de riesgo conforme se establezca en cada emisión.
<b>Uso de fondos</b>	En cumplimiento de la ley de Obligaciones Negociables, los fondos netos provenientes de la emisión de cada Serie y/o Clase de Obligaciones Negociables serán utilizados por la Sociedad, para uno o más de los siguientes fines: (i) capital de trabajo (la integración de dicho capital será efectuada en el país), (ii) refinanciamiento de pasivos, (iii) inversiones en activos físicos ubicados en el país, (iv) a la integración de aportes de capital en sociedades controladas o vinculadas a la Emisora (el producido de la integración se aplicará exclusivamente a los destinos especificados en el artículo 36 de la ley de Obligaciones Negociables)
<b>Reembolso anticipado a opción de la Sociedad</b>	La Sociedad podrá (a menos que en las condiciones de emisión de una Serie y/o Clase se especifique de otro modo) rembolsar anticipadamente la totalidad o una parte de las Obligaciones Negociables de dicha Serie y/o Clase que se encuentren en circulación, al valor nominal con más los intereses devengados hasta la fecha de pago del valor de reembolso. Para más información ver “CONDICIONES GENERALES DEL PROGRAMA – Reembolso anticipado a opción de la Sociedad”.
<b>Reembolso anticipado por razones impositivas</b>	A menos que se especifique lo contrario en los Suplementos correspondientes, las Obligaciones Negociables de cualquier Serie y/o Clase podrán ser rescatadas a opción de la Sociedad en su totalidad, pero no parcialmente, en caso que tuvieran lugar ciertos cambios impositivos que generen en la Sociedad la obligación de pagar ciertos montos adicionales bajo las Obligaciones Negociables.
<b>Reembolso anticipado a opción de los Obligacionistas</b>	Las Obligaciones Negociables no serán rescatables total o parcialmente a opción de los obligacionistas de las mismas con anterioridad a su fecha de vencimiento, ni los obligacionistas tendrán derecho a solicitar a la Sociedad la adquisición de las mismas de otra manera con anterioridad a dicha fecha, excepto en el caso que así se especifique en el Suplemento correspondiente y de conformidad con los términos y condiciones especificados en el mismo.
<b>Causales de Incumplimiento</b>	Una Causal de Incumplimiento será cualquiera de los hechos que se describen en “CONDICIONES GENERALES DEL PROGRAMA – Causales de Incumplimiento”. En cada uno de esos casos, cualquier titular o titulares de Obligaciones Negociables de una Serie que en ese momento se encuentren en circulación que represente un veinte por ciento (20%) del capital total no amortizado de dicha Serie podrá declarar inmediatamente vencido y exigible el capital de todas las Obligaciones Negociables de esa Serie, junto con los intereses devengados hasta la fecha de caducidad de plazos, mediante envío de aviso por escrito a la Sociedad, a la CNV y a los mercados donde listen o negocien las Obligaciones Negociables; salvo que de otro modo se estipule con relación a una Serie. Para más información ver “CONDICIONES GENERALES DEL PROGRAMA – Causales de Incumplimiento”.
<b>Compromisos generales de la Sociedad</b>	En la medida en que permanezca pendiente el pago de cualquier servicio con relación a las Obligaciones Negociables bajo el Programa, la Sociedad se compromete a cumplir los compromisos en “CONDICIONES GENERALES DEL PROGRAMA – Compromisos Generales de la Sociedad”, sin perjuicio de los que se omitan o establezcan con relación a cada Serie y/o Clase.
<b>Avisos</b>	Salvo que en las condiciones de emisión de una Serie se dispusiera de otro modo, todos los avisos relacionados con las Obligaciones Negociables deberán cursarse mediante publicación por un día en los sistemas de información donde las Obligaciones Negociables se listen o en un diario de gran circulación en la Ciudad de Buenos Aires, y en la AIF de la CNV ( <a href="http://www.cnv.gov.ar">www.cnv.gov.ar</a> ).
<b>Colocación. Condicionamiento. Resultado</b>	Las Obligaciones Negociables serán colocadas a través de oferta pública en el país conforme a las normas legales aplicables. Una oferta podrá subordinarse a la colocación total o parcial de una Serie. En ese caso, de no alcanzarse la colocación de la totalidad -o de la cantidad parcial prevista-, el contrato de suscripción de las Obligaciones Negociables quedará resuelto de pleno derecho, debiendo restituirse a los inversores los importes recibidos, sin intereses.
<b>Prelación de las Obligaciones Negociables</b>	Las Obligaciones Negociables podrán ser total o parcialmente subordinadas a otros pasivos de la Sociedad.

**III.- INFORMACION CLAVE SOBRE LA EMISORA**

Para obtener información sobre presente acápite véase la sección pertinente en el Prospecto en su versión completa.

**IV.- INFORMACIÓN SOBRE LA SOCIEDAD.**

Para obtener información sobre presente acápite véase la sección pertinente en el Prospecto en su versión completa.

**V.- RESEÑA Y PERSPECTIVA OPERATIVA FINANCIERA**

Para obtener información sobre presente acápite véase la sección pertinente en el Prospecto en su versión completa.

**VI.- DIRECTORES, GERENCIA DE PRIMERA LINEA. EMPLEADOS**

Para obtener información sobre presente acápite véase la sección pertinente en el Prospecto en su versión completa.

**VII.- ACCIONISTAS PRINCIPALES Y TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS**

Para obtener información sobre presente acápite véase la sección pertinente en el Prospecto en su versión completa.

**VIII.- INFORMACIÓN CONTABLE**

Para obtener información sobre presente acápite véase la sección pertinente en el Prospecto en su versión completa.

**IX DE LA OFERTA Y LISTADO. CONDICIONES GENERALES DEL PROGRAMA**

Para obtener información sobre presente acápite véase la sección pertinente en el Prospecto en su versión completa.

**X.- INFORMACION ADICIONAL**

Para obtener información sobre presente acápite véase la sección pertinente en el Prospecto en su versión completa.

**XI.- TRATAMIENTO IMPOSITIVO**

Para obtener información sobre presente acápite véase la sección pertinente en el Prospecto en su versión completa.

**XII. CALIFICACIÓN DE RIESGO**

Para obtener información sobre presente acápite véase la sección pertinente en el Prospecto en su versión completa.

**XIII ESTADOS CONTABLES**

Para obtener información sobre presente acápite véase la sección pertinente en el Prospecto en su versión completa.

EMISORA

**Rizobacter Argentina S.A.**

Avda. Presidente Dr. Arturo Frondizi N° 1150 (ex ruta 32) (B2701XAF) Parque Industrial  
Pergamino, Pcia. de Buenos Aires  
Tel/Fax: 02477-409400

ASESORES LEGALES DE LA EMISORA

**NICHOLSON Y CANO ABOGADOS**

San Martín 140, piso 14°  
Ciudad de Buenos Aires

**SUPLEMENTO DE PROSPECTO**

La presente emisión cuenta con la autorización de Oferta Pública por la Comisión Nacional de Valores, restando aún la autorización de listado por parte del Mercado Argentino de Valores S.A.

El período de colocación se encuentra supeditado a la autorización de listado que deberá otorgar el Mercado Argentino de Valores S.A., si la misma no se hubiera obtenido, el período de colocación deberá prorrogarse hasta tanto se haya logrado la mencionada autorización.

**Suplemento de Prospecto Resumido**

**Obligaciones Negociables Serie I por hasta V/N en conjunto de U\$S 17.000.000 (o su equivalente en pesos), que serán indistintamente**

<b>Clase I Pesos (Con límite de tasas)</b> <b>Por hasta un V/N de \$ 100.000.000</b>	<b>Clase II Pesos (Sin límite de tasas)</b> <b>Por hasta un V/N de \$ 100.000.000</b>
<b>Clase Dólar</b> <b>Por hasta un V/N de U\$S 17.000.000</b>	

en el marco del Programa Global de Obligaciones Negociables Simples  
por hasta un valor nominal de U\$S 40.000.000 (o su equivalente en otras monedas)



Rizobacter Argentina S.A

Emisor



ALyC y AN

Organizador y Colocador



El presente Suplemento de Prospecto (el "Suplemento") corresponde a la emisión de obligaciones negociables Serie I (las "Obligaciones Negociables Serie I" u "ON Serie I") que podrán ser emitidas por RIZOBACTER ARGENTINA S.A. ("Rizobacter", la "Emisora" o la "Sociedad", en forma indistinta) indistintamente en dos Clases, que serán la Clase Pesos, y la Clase Dólar, conforme a los valores nominales de emisión arriba indicados, en el marco de su Programa Global de Obligaciones Negociables por hasta U\$S 40.000.000 (o su equivalente en otras monedas) (el "Programa").

**LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE I CUENTAN CON CALIFICACIÓN DE RIEGO OTORGADA POR FIX SCR S.A. AGENTE DE CALIFICACION DE RIESGO. QUIEN HA OTORGADO LA CALIFICACION A- (arg) para ambas Clases.**

Oferta pública del Programa autorizada por resolución N° 17.737 del 16 de julio de 2015 de la Comisión Nacional de Valores (la "CNV"). Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Suplemento de Prospecto. La veracidad de la información contable, financiera y económica así como toda otra información suministrada en el presente Suplemento de Prospecto es de exclusiva responsabilidad del directorio y, en lo que les atañe, de la comisión fiscalizadora de la Sociedad y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados contables que se acompañan, y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la ley 26.831. El directorio manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el presente Suplemento de Prospecto contiene a la fecha de su publicación información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación



patrimonial, económica y financiera de la sociedad y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas legales vigentes.

La fecha del presente Suplemento de Prospecto Resumido es 13 de agosto de 2015. El presente Suplemento de Prospecto es complementario y debe leerse junto con el Suplemento de Prospecto completo y con el prospecto del Programa cuya versión resumida fuera publicada en el órgano informativo del Mercado Argentino de Valores (“MAV”) y del Mercado de Valores de Buenos Aires S.A. (“MERVAL”) el 13 de agosto de 2015 (el “Prospecto”). Los inversores interesados en obtener una copia del Prospecto y del Suplemento de Prospecto podrán retirarlas en las oficinas de Tarallo S.A., BACS Banco de Crédito y Securitización S.A. y Banco de Servicios y Transacciones S.A. (los “Colocadores”), en los domicilio indicados en la contratapa del presente, así como también en la sede de la Emisora, sita en Avda. Presidente Dr. Arturo Frondizi N° 1150 (ex ruta 32), Parque Industrial, Pergamino, Provincia de Buenos Aires. El Prospecto y el presente Suplemento de Prospecto se encuentran asimismo publicados en la página de internet de la CNV ([www.cnv.gov.ar](http://www.cnv.gov.ar) - Información Financiera), y en la página web de la Emisora [www.rizobacter.com.ar](http://www.rizobacter.com.ar)

Con fecha 15 de junio de 2015 la Superintendencia de Seguros de la Nación (la “SSN”) emitió la Comunicación N° 4568 por medio de la cual se dispuso que las Obligaciones Negociables Serie I Clase I Pesos computen como inversiones productivas en el marco del inciso k) del punto 35.8.1 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora (Resolución SSN No. 21.523/1992).

#### **I. ADVERTENCIAS**

*Para obtener información sobre presente acápites véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.*

#### **II.- CONSIDERACIONES PARA LA INVERSIÓN. FACTORES DE RIESGO**

*Para obtener información sobre presente acápites véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.*

#### **III. PREVENCIÓN DEL LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO**

*Para obtener información sobre presente acápites véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.*

#### **IV. TRANSPARENCIA DE MERCADO.**

*Para obtener información sobre presente acápites véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.*

#### **V.- CONDICIONES DE EMISIÓN DE LAS ON SERIE I**

Los siguientes son los términos y condiciones específicos de las ON Serie I, que complementan los términos y condiciones generales del Programa expresados en el Prospecto, y deben ser analizados conjuntamente con los mismos.

Los términos utilizados que se denotan con mayúscula (o entre comillas), y que no se encuentran definidos tendrán el significado que se asigna en el Prospecto del Programa.

#### **CONDICIONES COMUNES A TODAS LAS CLASES**

Emisor	Rizobacter Argentina S.A.
Monto de las ON Serie I	Hasta V/N U\$S 17.000.000 (Dólares diecisiete millones) – o su equivalente en pesos -, indistintamente de las Clases Pesos – por un valor nominal de la Clase I Pesos de hasta \$ 100.000.000 (pesos cien millones) y de la Clase II Pesos de hasta \$ 100.000.000 (pesos cien millones) - o Clase Dólar - por un valor nominal de hasta U\$S 17.000.000 (Dólares diecisiete millones) -. Los montos definitivos de la emisión serán determinados con anterioridad a la Fecha de Emisión e informado en el aviso de resultado de colocación, el que se publicará con anterioridad a la Fecha de Emisión (el “Aviso de Resultado de Colocación”).
Vencimiento	El vencimiento de la serie se producirá a los 36 meses desde la Fecha de Emisión (la “Fecha de Vencimiento”).
Amortización	El capital se pagará en 5 cuotas semestrales, a partir del décimo segundo mes desde la Fecha de Emisión. Las primeras cuatro cuotas será equivalentes cada una de ellas al 17,50 % del valor nominal emitido y la última equivalente al 30% del valor nominal emitido.
Intereses moratorios	Los intereses moratorios se devengarán desde cada Fecha de Pago de Servicios respecto del servicio impago. Los mismos ascenderán a una vez y medio el último servicio de interés.
Fecha de Pago de Servicios	Los servicios de intereses y amortizaciones (los “Servicios”) serán pagaderos en las Fechas de Pago de Servicios indicadas en el Cuadro de Pago de Servicios. Si la fecha fijada para el pago fuera un día inhábil, quedará pospuesta al siguiente Día Hábil, devengando intereses sobre dicho pago por el o los días que se posponga el vencimiento. Las obligaciones de pago se considerarán cumplidas y liberadas en la medida en que la Emisor ponga a disposición de Caja de Valores S.A. los fondos correspondientes. Se entenderá por “Día Hábil” cualquier día lunes a viernes, salvo aquellos en los que los bancos están obligados a cerrar en la ciudad de Pergamino Provincia de Buenos Aires y/o en la Provincia de Buenos Aires.
Cuadro de Pago de Servicios	Es el cuadro inserto en el Aviso de Colocación en el que se indicará las Fechas de Pago de Servicios. “Aviso de Colocación”: es el aviso a publicar en los sistemas de información de los mercados autorizados donde se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables Serie I y en la Autopista de la Información Financiera de la CNV, por medio del cual serán ofrecidas las ON Serie I.
Declaraciones y Garantías del Emisor	El Emisor declara y garantiza que: (a) La emisión de las ON Serie I y de los actos que son su consecuencia se encuentran dentro de sus facultades y objeto social, y que para su debida formalización y cumplimiento no se requiere de autorización alguna por parte de cualquier órgano o autoridad. (b) No está pendiente ni es inminente según su leal saber y entender ninguna acción ante los tribunales, organismos gubernamentales o árbitros y ningún proceso que le afecte y pueda tener un efecto adverso y significativo sobre su situación financiera o sus operaciones, o que pueda afectar la validez o exigibilidad de la emisión de las ON Serie I y que especialmente no se han dado, ni es previsible que se den en el futuro inmediato, ninguna de las circunstancias indicadas en la cláusula “Causales de Incumplimiento” de las Condiciones Generales de Emisión del Prospecto del Programa.
Forma de las Obligaciones	Las ON Serie I serán documentadas en un certificado global permanente depositado en Caja de



Negociables Serie I:	Valores S.A. Los obligacionistas no tendrán derecho a exigir la entrega de láminas individuales, por lo que todas las transferencias se realizarán a través del sistema de depósito colectivo.
Garantía	Común
Reembolso anticipado a opción de la Sociedad	La Sociedad podrá reembolsar anticipadamente la totalidad o una parte de las ON Serie I de conformidad con lo dispuesto en la sección IX del Prospecto
Reembolso anticipado por razones impositivas	La Sociedad podrá rescatar total o parcialmente las ON Serie I de conformidad con lo dispuesto en la sección IX del Prospecto
Precio de emisión	100% del valor nominal.
Fecha de Emisión	Será el tercer Día Hábil posterior al cierre del Período de Licitación.
Período de Colocación	Es el lapso de tiempo durante el cual se realiza la colocación entre el público de las ON Serie I el que comprende el Período de Difusión y el Período de Licitación el que á será informado en el Aviso de Colocación.
Período de Difusión	Significa el período de, por lo menos, 4 (cuatro) días hábiles bursátiles para la difusión que será informado oportunamente en el Aviso de Colocación.
Período de Licitación	Significa el período de, por lo menos, 1 (un) día hábil bursátil para la subasta o licitación pública que será informado oportunamente en el Aviso de Colocación.
Listado	Se ha solicitado autorización para que las ON Serie I se listen en el Mercado Argentino de Valores S.A., en el Mercado de Valores de Buenos Aires S.A. y podrá solicitarse en el Mercado Abierto Electrónico S.A.
Organizador	Tarallo S.A. ALyC y AN Propio N° 198 de CNV
Colocadores	Tarallo S.A. ALyC y AN Propio N° 198 de CNV, BST Banco de Servicios y Transacciones S.A. y BACS Banco de Crédito y Securitización S.A.
Resolución de conflictos	Conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la ley 26.831 (Ley de Mercado de Capitales), todo conflicto que se suscite relativo al presente Suplemento de Prospecto será resuelto a opción de los obligacionistas: (a) ante los tribunales competentes del domicilio del Emisor o (b) por la sala de Mercado de Capitales del Tribunal General de la Bolsa de Comercio de Rosario (el "Tribuna Arbitral"), por las reglas del arbitraje de derecho, por delegación efectuada por el Mercado Argentino de Valores S.A., conforme el artículo 32 de la ley 26.831. Ello sin perjuicio de la acción ejecutiva de cobro que tramitará ante los tribunales competentes del domicilio del Emisor

**CONDICIONES PARTICULARES DE LA CLASE I PESOS (CON LÍMITE DE TASAS)**

<b>Moneda de denominación</b>	<b>Pesos</b>
Servicios de Interés	<p>Se pagarán intereses en forma trimestral, a una tasa nominal anual mixta conforme se describe a continuación: (a) desde la Fecha de Emisión hasta el vencimiento del noveno (9) mes (inclusive) devengará intereses a la Tasa Fija de las ON Serie I Clase I Pesos (según éste término se define más adelante) y (b) desde el inicio del décimo (10) mes hasta la Fecha de Vencimiento el interés será una Tasa Variable equivalente a la Tasa de la Referencia más un Diferencial de Tasa de 550 (quinientos cincuenta) puntos.</p> <p>Los intereses se devengarán entre la Fecha de Emisión (inclusive) y la primera Fecha de Pago de Servicios (exclusive) – para el primer servicio- y entre la última Fecha de Pago de Servicios (inclusive) y la próxima Fecha de Pago de Servicios (exclusive) -para los restantes (el "Período de Interés") y se pagarán en cada Fecha de Pago de Servicios. El interés se calculará sobre el saldo de capital (o valor residual de los títulos emitidos) al inicio de cada Período de Interés por la cantidad de días de cada Período de Interés, considerando para su cálculo la base de un año de 365 días (cantidad de días transcurridos/365).</p> <p>"Tasa Fija de las ON Serie I Clase I Pesos": será una tasa fija a ser determinada con anterioridad a la Fecha de Emisión e informada mediante el Aviso de Resultado de Colocación. Dicha determinación resultará del procedimiento de adjudicación de las Obligaciones Negociables detallado en la Sección "Colocación" del Suplemento de Prospecto. No obstante, la Tasa Fija de las ON Serie I Clase I Pesos no podrá ser superior al 35%.</p> <p>"Tasa de Referencia": El promedio aritmético simple de las tasas de interés para depósitos a plazo fijo de más de un millón de pesos de 30 a 35 días en banco privados ("BADLAR Privada"), en base a las tasas informadas por el Banco Central de la República Argentina ("BCRA") durante el período que se inicia el séptimo Día Hábil anterior al inicio de cada Período de Interés, y finaliza el séptimo Día Hábil anterior al último día del Período de Interés.</p> <p>Actualmente la tasa BADLAR Privada es informada por el BCRA en su página de internet (<a href="http://www.bcra.gov.ar">www.bcra.gov.ar</a>), Sección "Estadísticas e Indicadores/Monetarias y Financieras/Descarga de paquetes estandarizados de series estadísticas/Tasas de interés por depósitos y BADLAR (serie diaria)".</p> <p>En caso que la tasa BADLAR Privada dejare de ser informada por el BCRA, se tomará: (i) la tasa sustitutiva de la Tasa BADLAR Privada que informe el BCRA o (ii) en caso de no existir o no informarse la tasa sustituta indicada en (i) precedente, se calculará la Tasa de Referencia, considerando el promedio de tasas informadas para depósitos a plazos fijo en pesos por un monto mayor a un millón de pesos por periodos de entre 30 y 35 días de los cinco (5) primeros bancos privados de la Argentina. Para elegir los cinco (5) primeros bancos privados se considerará el último informe de depósitos disponibles publicados por el BCRA. La Tasa Variable de las ON Serie I Clase I Pesos no podrá ser menor 16% ni mayor al 32% nominal anual.</p>



<b>Valor nominal unitario y unidad mínima de negociación</b>	\$1 (un peso)
<b>Monto mínimo de Suscripción</b>	V/N \$10.000 (pesos diez mil) o montos superiores que sean múltiplos de \$1 (un peso).

**CONDICIONES PARTICULARES DE LA CLASE II PESOS (SIN LIMITE DE TASAS)**

<b>Moneda de denominación</b>	Pesos
Servicios de Interés	<p>Se pagarán intereses en forma trimestral, a una tasa nominal anual mixta conforme se describe a continuación: (a) desde la Fecha de Emisión hasta el vencimiento del noveno (9) mes (inclusive) devengará intereses a la Tasa Fija de las ON Serie I Clase II Pesos (según éste término se define más adelante) y (b) desde el inicio del décimo (10) mes hasta la Fecha de Vencimiento el interés será una Tasa Variable equivalente a la Tasa de la Referencia más un Diferencial de Tasa de 550 (quinientos cincuenta) puntos.</p> <p>Los intereses se devengarán entre la Fecha de Emisión (inclusive) y la primera Fecha de Pago de Servicios (exclusive) – para el primer servicio- y entre la última Fecha de Pago de Servicios (inclusive) y la próxima Fecha de Pago de Servicios (exclusive) -para los restantes (el “Período de Interés”) y se pagarán en cada Fecha de Pago de Servicios. El interés se calculará sobre el saldo de capital (o valor residual de los títulos emitidos) al inicio de cada Período de Interés por la cantidad de días de cada Período de Interés, considerando para su cálculo la base de un año de 365 días (cantidad de días transcurridos/365).</p> <p>“Tasa Fija de las ON Serie I Clase II Pesos”: será una tasa fija a ser determinada con anterioridad a la Fecha de Emisión e informada mediante el Aviso de Resultado de Colocación. Dicha determinación resultará del procedimiento de adjudicación de las Obligaciones Negociables detallado en la Sección “Colocación” del Suplemento de Prospecto. “Tasa de Referencia”: El promedio aritmético simple de las tasas de interés para depósitos a plazo fijo de más de un millón de pesos de 30 a 35 días en banco privados (“BADLAR Privada”), en base a las tasas informadas por el Banco Central de la República Argentina (“BCRA”) durante el período que se inicia el séptimo Día Hábil anterior al inicio de cada Período de Interés, y finaliza el séptimo Día Hábil anterior el último día del Período de Interés.</p> <p>Actualmente la tasa BADLAR Privada es informada por el BCRA en su página de internet (<a href="http://www.bcra.gob.ar">www.bcra.gob.ar</a>), Sección “Estadísticas e Indicadores/Monetarias y Financieras/Descarga de paquetes estandarizados de series estadísticas/Tasas de interés por depósitos y BADLAR (serie diaria)”.</p> <p>En caso que la tasa BADLAR Privada dejare de ser informada por el BCRA, se tomará: (i) la tasa sustitutiva de la Tasa BADLAR Privada que informe el BCRA o (ii) en caso de no existir o no informarse la tasa sustituta indicada en (i) precedente, se calculará la Tasa de Referencia, considerando el promedio de tasas informadas para depósitos a plazos fijo en pesos por un monto mayor a un millón de pesos por periodos de entre 30 y 35 días de los cinco (5) primeros bancos privados de la Argentina. Para elegir los cinco (5) primeros bancos privados se considerará el último informe de depósitos disponibles publicados por el BCRA.</p>
<b>Valor nominal unitario y unidad mínima de negociación</b>	\$1 (un peso)
<b>Monto mínimo de Suscripción</b>	V/N \$10.000 (pesos diez mil) o montos superiores que sean múltiplos de \$1 (un peso).

**CONDICIONES PARTICULARES DE LA CLASE DÓLAR**

<b>Moneda de denominación</b>	Dólar estadounidense (“Dólar”).
<b>Moneda de integración y pago de Servicios</b>	<p>Será el peso al Tipo de Cambio Aplicable.</p> <p>“Tipo de Cambio Aplicable”: será el Tipo de Cambio Vendedor BNA correspondiente al (a) día de cierre del Período de Licitación, a efectos de la integración del precio de suscripción, que será informado en el Aviso de Resultado de Colocación; y (b) del cuarto Día Hábil anterior a la Fecha de Pago de Servicios correspondiente. “Tipo de Cambio Vendedor BNA”: es el tipo de cambio Dólar/peso publicado por el Banco de la Nación Argentina en la página web <a href="http://www.bna.com.ar">http://www.bna.com.ar</a>, Cotizaciones de Divisas en el Mercado Libre de Cambios “Valor Hoy” al último cierre Operaciones, Dólar USA VENTA.</p>



Servicios de Interés	Se pagarán intereses en forma trimestral, a una tasa nominal anual fija (la Tasa Fija de las ON Serie I Clase Dólar). Los intereses se devengarán entre la Fecha de Emisión (inclusive) y la primera Fecha de Pago de Servicios (exclusive) – para el primer servicio- y entre la última Fecha de Pago de Servicios (inclusive) y la próxima Fecha de Pago de Servicios (exclusive) -para los restantes (el “Período de Interés”) y se pagarán en cada Fecha de Pago de Servicios. El interés se calculará sobre el saldo de capital (o valor residual de los títulos emitidos) al inicio de cada Período de Interés por la cantidad de días de cada Período de Interés, considerando para su cálculo la base de un año de 365 días (cantidad de días transcurridos/365). <b>“Tasa Fija de las ON Serie I Clase Dólar”:</b> será una tasa fija a ser determinada con anterioridad a la Fecha de Emisión e informada mediante el Aviso de Resultado de Colocación. Dicha determinación resultará del procedimiento de adjudicación de las Obligaciones Negociables detallado en la Sección “Colocación” del Suplemento de Prospecto.
Valor nominal unitario y unidad mínima de negociación	U\$S1 (un Dólar)
Monto mínimo de suscripción	V/N U\$S 1.000 (Dólares mil) o montos superiores que sean múltiplos de U\$S1 (un Dólar).

**VI. LAS ON COMO TÍTULOS EJECUTIVOS. LEGITIMACIÓN PROCESAL**

Para obtener información sobre presente acápites véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

**VII. EMISOR**

Para obtener información sobre presente acápites véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

**VIII. EL COLOCADOR Y ORGANIZADOR**

Para obtener información sobre presente acápites véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

**IX. CALIFICACIONES DE RIESGO**

Para obtener información sobre presente acápites véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

**X. DESTINO DE LOS FONDOS**

Para obtener información sobre presente acápites véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

**XI. TRATAMIENTO IMPOSITIVO**

Para obtener información sobre presente acápites véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

**XII. COLOCACION**

Se ha designado colocadores de las Obligaciones Negociables Serie I a Tarallo S.A., Banco de Servicios y Transacciones S.A. y BACS Banco de Crédito y Securitización S.A (los “Colocadores”), los que percibirán una comisión de hasta el 0,70% del valor nominal de las ON Serie I suscriptas e integradas.

Ni los Colocadores ni el Emisor pagarán comisión alguna ni reembolsarán gasto alguno a los agentes autorizados distintos de los Colocadores; sin perjuicio de lo cual, dichos agentes podrán cobrar comisiones y gastos directa y exclusivamente a los oferentes que hubieran cursado órdenes de compra a través suyo.

1. Autorizada la oferta pública, y en la oportunidad que determinen el Emisor y los Colocadores según las condiciones del mercado, se publicará un aviso de colocación en los sistemas de información de los mercados autorizados donde se listen las Obligaciones Negociables Serie I y en la AIF, en el que se indicarán la fecha de inicio y de finalización del período de colocación, la Fecha de Emisión, y el domicilio de los Colocadores.

2. La colocación se realizará conforme al procedimiento establecido en los artículos 1° a 6° y 8° del Cap. IV del Tit. VI de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (T.O 2013), a través del sistema informático del Mercado Argentino de Valores S.A. (“SICROS”) bajo la modalidad de licitación pública “abierta”. En virtud de ello, durante el Período de Licitación (conforme dicho término se define más adelante), la totalidad de las ofertas ingresadas al SICROS tendrá la modalidad “abierta”, lo que implica que la totalidad de las ofertas ingresadas en el sistema SICROS serán accesibles para los participantes habilitados de la subasta a medida que las mismas se vayan ingresando en el sistema SICROS. Todos los Agentes del Mercado Argentino de Valores S.A. deberán solicitar a Tarallo S.A. la habilitación a la rueda de subasta durante el Período de Difusión Pública, a efectos de que tales Agentes Habilitados (conforme dicho término se define más adelante) puedan ingresar las ofertas de suscripción. Aquellos inversores interesados en suscribir las Obligaciones Negociables Serie I deberán presentar sus correspondientes ordenes de suscripción en los términos descriptos más abajo, las cuales deberán ser ingresadas como ofertas por Agentes del Mercado Argentino de Valores S.A. habilitados por Tarallo S.A. y/o agentes habilitados para operar a través del módulo de licitaciones del sistema SICROS (los “Agentes Habilitados”).

3. El período de colocación incluirá un plazo mínimo de 4 (cuatro) días hábiles bursátiles para la difusión y un plazo mínimo de 1 (un) día hábil bursátil para la subasta o licitación pública (el “Período de Difusión” y el “Período de Licitación”, respectivamente, y en su conjunto el “Período de Colocación”). El Período de Colocación podrá ser prorrogado, modificado o suspendido por los Colocadores de común acuerdo con el Emisor, circunstancia que se informará mediante la publicación de un nuevo aviso de colocación en los sistemas de información de los mercados autorizados donde se listen las Obligaciones Negociables Serie I y en la AIF, dejando expresa constancia que los inversores iniciales podrán, en su caso, retirar sus ofertas sin penalización alguna hasta el Día Hábil anterior al cierre del Período de Colocación. Vencido el Período de Licitación no podrán modificarse ofertas ingresadas ni podrán ingresarse nuevas.

4. Las Obligaciones Negociables Serie I serán colocadas conforme a la Tasa Fija que se determine para cada Clase, conforme a las tasas ofrecidas en las solicitudes de suscripción recibidas durante el Período de Licitación (el “Precio de Suscripción”).

Las ofertas de suscripción serán vinculantes y se recibirán separadamente para el Tramo Competitivo y para el Tramo No Competitivo. Tramo Competitivo: Se considerarán ofertas del Tramo Competitivo aquellas que sean por un valor nominal igual o superior a \$ 250.000 para las ON Serie I Clases I y II Pesos y U\$S 30.000 para las ON Serie I Clase Dólar. Todas las ofertas del Tramo Competitivo deberán indicar la tasa.

Tramo no Competitivo. Se considerarán ofertas del Tramo no Competitivo aquellas que sean por un valor nominal inferior a \$250.000 para las ON Serie I Clases I y II Pesos y U\$S 30.000 para las ON Serie I Clase Dólar. Las ofertas del Tramo no Competitivo no deberán indicar la tasa.



En ambos tramos la adjudicación se realizará a un precio único (la “Tasa Fija de Corte”), que será (a) la mayor tasa aceptada para las ofertas registradas en el Tramo Competitivo conforme al procedimiento indicado en el punto 6.

5. Al finalizar el Período de Licitación, el Emisor junto con los Colocadores determinará el valor nominal a ser emitido respecto de cada Clase, y la Tasa Fija de Corte aplicable a cada Clase.

6. A efectos de determinar la Tasa Fija de Corte en el Tramo Competitivo para cada Clase – en tanto se cumpla con el requisito antes indicado – las ofertas se anotarán comenzando con las ofertas registradas en el Tramo No Competitivo que alcancen hasta el 50% del valor nominal de las Obligaciones Negociables Serie I de la Clase que corresponda y luego con las del Tramo Competitivo que soliciten la menor tasa y continuando hasta el nivel de ofertas cuya tasa agote la totalidad de las Obligaciones Negociables Serie I de la Clase correspondiente y disponibles con ajuste a lo dispuesto en el punto 9.

7. Determinada la Tasa Fija de Corte, cada una de las Clases las Obligaciones Negociables Serie I serán adjudicadas comenzando por las ofertas formuladas en el Tramo No Competitivo de la siguiente forma: **(a)** Si las ofertas en el Tramo Competitivo alcanzan al 50% del valor nominal, y las ofertas en el Tramo No Competitivo superan el 50% del valor nominal, la totalidad de las ofertas en este último tramo serán prorrateadas reduciéndose por lo tanto en forma proporcional los montos adjudicados hasta alcanzar el 50% del valor nominal, y luego continuará la adjudicación en el Tramo Competitivo comenzando con las ofertas que soliciten la menor tasa en orden creciente de tasa y continuando hasta agotar las Obligaciones Negociables Serie I disponibles de la Clase de que se trate, con ajuste a lo dispuesto en el punto 8; **(b)** Si las ofertas en el Tramo Competitivo alcanzan al 50% del valor nominal, y las ofertas en el Tramo No Competitivo no superan el 50% del valor nominal de la Clase, la totalidad de las ofertas en este último Tramo serán adjudicadas conforme las cantidades solicitadas sin prorrateo alguno, y luego continuará la adjudicación en el Tramo Competitivo en la forma indicada en el apartado (a).

Si como resultado del prorrateo bajo el procedimiento antes descripto el valor nominal a adjudicar a un oferente bajo contuviera decimales por debajo de los V/N \$0,50 para las ON Serie I Clase Pesos y V/N US\$ 0,50 para las ON Serie I Clase Dólar, los mismos serán suprimidos a efectos de redondear el valor nominal de las ONs Serie I a adjudicar. Contrariamente, si contuviera decimales iguales o por encima de V/N \$ 0,50 ó US\$ 0,50, los mismos serán redondeados hacia arriba, otorgando a dichos decimales el valor nominal de V/N \$ 1 ó US\$ 1 según el caso, de las ONs Serie I de cada Clase a adjudicar.

8. De acuerdo al resultado de la licitación, el Emisor podrá decidir adjudicar la totalidad o parte de las ONs Serie I Clases I y II Pesos y/o Dólar, o declarar desierta la licitación de todas o una Clase si considerara que la Tasa de Corte a determinar importa un costo financiero excesivo, sin que tal circunstancia otorgue a los oferentes derecho a compensación ni indemnización alguna

9. Al finalizar el Período de Colocación se informará a los interesados, respecto de cada Clase, la Tasa Fija de Corte, el valor nominal a emitir mediante el Aviso de Resultado de Colocación; y se comunicará a los interesados las cantidades asignadas, debiendo pagarse el precio consiguiente en la Fecha de Emisión. En caso que el precio de suscripción no sea pagado hasta las 15:00 hs. de la Fecha de Emisión, los Colocadores procederán según las instrucciones que le imparta el Emisor (que podrán incluir, entre otras, la pérdida por parte de los incumplidores del derecho de suscribir las Obligaciones Negociables en cuestión y su consiguiente cancelación sin necesidad de otorgarle la posibilidad de remediar su incumplimiento ni de notificar la decisión de proceder a la cancelación), sin perjuicio de que dicha circunstancia no generará responsabilidad alguna al Emisor ni a los Colocadores. Ello sin perjuicio, asimismo, de la responsabilidad de los incumplidores por los daños y perjuicios que su incumplimiento ocasione al Emisor.

10. En la Fecha de Emisión, una vez efectuada la integración de las Obligaciones Negociables Serie I, las mismas serán acreditadas en las cuentas depositante y comitente en Caja de Valores de titularidad de los oferentes adjudicados. Ello salvo en aquellos casos en los cuales, por cuestiones regulatorias, sea necesario transferir las Obligaciones Negociables Serie I a los inversores previamente a ser integrado el precio de suscripción.

A los efectos de suscribir las Obligaciones Negociables Serie I, los interesados deberán suministrar aquella información o documentación que deban o resuelva libremente solicitarle los Colocadores o los Agentes Habilitados para el cumplimiento de su función y de, entre otras, las normas sobre lavado de activos de origen delictivo y sobre prevención del lavado para el mercado de capitales emanadas de la Unidad de Información Financiera creada por la ley 25.246. Los Colocadores y los Agentes Habilitados podrán rechazar ofertas en el caso que no se dé cumplimiento a las referidas normas o a lo requerido por los Colocadores o los Agentes Habilitados al respecto. Sin perjuicio de ello, los Colocadores serán responsables de velar por el cumplimiento de la normativa de prevención del lavado de dinero sólo respecto de sus propios comitentes, pero no de aquellos cuyas ofertas de suscripción hayan sido ingresadas al SICROS a través de los Agentes Habilitados distintos de los Colocadores.

Ni el Emisor ni los Colocadores serán responsables por el cumplimiento de la normativa aplicable en materia de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo respecto de los inversores que presenten ordenes de suscripción a través de los Agentes Habilitados.

Los Colocadores no son responsables por los problemas, fallas, pérdidas de enlace, errores de aplicación, ni caídas del software del sistema SICROS.

12. La cantidad mínima a suscribir es de V\$N 10.000 (valor nominal pesos diez mil) y múltiplos de V\$N 1 (valor pesos nominal uno) para las ON Serie I Clase Pesos, y VU\$SN 1.000 (valor nominal Dólares mil) y múltiplos de VU\$SN 1 (valor nominal un Dólar) para las ON Serie I Clase Dólar.

13. Las Obligaciones Negociables Serie I podrán listarse en el Mercado Argentino de Valores S.A. y en el Mercado de Valores de Buenos Aires S.A. como así también podrá solicitarse su negociación en el Mercado Abierto Electrónico S.A..

### **XIII. RESOLUCIONES SOCIALES RELATIVAS A LA EMISIÓN**

Para obtener información sobre presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

EMISOR

Rizobacter Argentina S.A.

Avda. Presidente Dr. Arturo Frondizi N° 1150 (ex ruta 32) (B2701XAF) Parque Industrial

Pergamino, Pcia. de Buenos Aires

Tel/Fax: 02477-409400

ORGANIZADOR Y COLOCADOR

COLOCADOR

TARALLO S.A. ALyC y AN Propio N° 198

Córdoba 1015 Piso 2 Of 4 CP (Edificio Victoria Mall)

**Bolsa de Comercio de Rosario**

Entidad Calificada autorizada por Resol. N° 17.500 de C.N.V.

S2000AWM - Rosario - Argentina  
Tel: 54 -341 -5302709 / 4260971/4256778 / 4217164 / 4261265  
E-mail: [administracion@tarallo.com.ar](mailto:administracion@tarallo.com.ar)

**COLOCADORES**

Banco de Servicios y Transacciones S.A.  
ALyC y AN Integral N° 64  
Av. Corrientes 1174 – Piso 9°  
C1043AAY – CABA – Argentina  
Tel: 54 -11- 5235-2381/2383

E-mail: [gbasualdo@bancost.com.ar](mailto:gbasualdo@bancost.com.ar)/[sparrado@bancost.com.ar](mailto:sparrado@bancost.com.ar)

BACS Banco de Crédito y Securitización S.A.  
Tucumán 1 Piso 19

C1049AAA – CABA – Argentina  
Tel: 54 -11- 4329-4233

E-mail: [ascharf@bacs.com.ar](mailto:ascharf@bacs.com.ar)Web: [www.bacs.com.ar](http://www.bacs.com.ar)

ASESORES LEGALES

ASESORES LEGALES

**NICHOLSON Y CANO ABOGADOS**

San Martín 140 - piso 14  
(C1004AAD) Buenos Aires

Tel: 5167-1000

Fax: 5167-1072

**AVISO DE PAGO DE SERVICIOS**

Rosario, 13 de agosto de 2015.

Bolsa de Comercio de Rosario.

Atn. Sres. Dirección de Títulos

**FIDEICOMISO FINANCIERO CREDISHOPP VI  
PAGO DE SERVICIOS DE LOS VALORES FIDUCIARIOS**

Se comunica que el 20 de agosto de 2015 se pagará el servicio N° 6 de los Valores Fiduciarios correspondientes al Fideicomiso Financiero CREDISHOPP VI, emitido el 26 de febrero de 2015. (Código Clase A Nro. 50176, Clase B Nro. 50177, Clase C Nro. 50178 y CP Nro. 50179).

<b>Pago de servicios nro.:</b>	6
<b>Período de devengamiento:</b>	01/07/2015-31/07/2015
<b>Valores de Deuda Fiduciaria Clase "A"</b>	
<b>Porcentaje de amortización de capital:</b>	9,10980% s/ capital nominal
<b>Amortización en pesos:</b>	2.204.783,33
<b>Nuevo Valor Residual:</b>	11.089.975,32
<b>Porcentaje sobre V.N. inicial:</b>	45,82195%
<b>Tasa del Período - TNA (Variable)</b>	26,0000%
<b>Porcentaje de intereses del período:</b>	1,19019% s/ capital nominal
<b>Total intereses en pesos:</b>	288.053,10

Los servicios se pagarán mediante acreditación en las subcuentas de los titulares de Valores Fiduciarios en Caja de Valores S. A., en el horario de atención al público.

CP Bárbara Puzzolo

Apoderada

Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria SA

Rosario, 13 de agosto de 2015.

BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO

At. Sres. Dirección de Títulos

**FIDEICOMISO FINANCIERO FIDEBICA XXXI  
PAGO DE SERVICIOS DE LOS VALORES FIDUCIARIOS**

Se comunica que el 20 de agosto de 2015 se pagará el servicio N° 18 de los Valores Fiduciarios correspondientes al Fideicomiso Financiero Fidebica XXXI, emitido el 24 de febrero de 2014. (Código Clase A Nro. 39321, Clase B Nro. 39322, Clase C Nro. 39323y CP Nro. 39324).



<b>Pago de servicios nro.:</b>	18
<b>Periodo:</b>	01/07/2015 - 31/07/2015
<b>Valores de Deuda Fiduciaria "Clase C"</b>	
<b>Porcentaje de amortización de capital:</b>	73,02005% s/ nuevo capital nominal
<b>Porcentaje de amortización de capital:</b>	80,81934% s/ capital nominal inicial
<b>Amortización en Pesos:</b>	2.492.938,85
<b>Nuevo Valor Residual:</b>	921.108,15 s/ nuevo capital nominal
<b>Nuevo Valor Residual:</b>	591.643,55 s/ capital nominal inicial
<b>Porcentaje Nuevo VR sobre Nuevo Capital Nominal:</b>	26,97995%
<b>Porcentaje Nuevo VR sobre Capital Nominal Inicial:</b>	29,86168%
<b>Porcentaje VR inicial sobre Capital Nominal Inicial:</b>	19,18067%
<b>Tasa del período- TNA (variable):</b>	26,7177%
<b>Porcentaje de intereses del período:</b>	2,22648% s/ nuevo capital nominal
<b>Porcentaje de intereses del período:</b>	2,46429% s/ capital nominal inicial
<b>Total intereses en pesos:</b>	76.012,90

Los servicios se pagarán mediante acreditación en las subcuentas de los titulares de Valores Fiduciarios en Caja de Valores S. A., en el horario de atención al público.

CP. Barbara Puzzolo

Apoderada

Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria SA

Rosario, 13 de agosto de 2015.

BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO

At. Sres. Dirección de Títulos

FIDEICOMISO FINANCIERO FIDEBICA XXXII  
PAGO DE SERVICIOS DE LOS VALORES FIDUCIARIOS

Se comunica que el 20 de agosto de 2015 se pagará el servicio N° 16 de los Valores Fiduciarios correspondientes al Fideicomiso Financiero Fidebica XXXII, emitido el 9 de mayo de 2014. (Código Clase A Nro. 39482, Clase B Nro. 39483, Clase C Nro. 39484 y CP Nro. 39485).

<b>Pago de servicios nro.:</b>	16
<b>Periodo:</b>	01/07/2015 - 31/07/2015
<b>Valores de Deuda Fiduciaria "Clase B"</b>	
<b>Porcentaje de amortización de capital:</b>	46,75448% s/ capital nominal
<b>Amortización en Pesos:</b>	1.397.466,48
<b>Nuevo Valor Residual:</b>	39.011,05
<b>Porcentaje sobre V.N. inicial:</b>	1,30518%
<b>Tasa del período- TNA (variable):</b>	26,5000%
<b>Porcentaje de intereses del período:</b>	1,06132% s/ capital nominal
<b>Total intereses en pesos:</b>	31.722,21

Los servicios se pagarán mediante acreditación en las subcuentas de los titulares de Valores Fiduciarios en Caja de Valores S. A., en el horario de atención al público.

CP. Barbara Puzzolo

Apoderada

Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria SA

Rosario, 13 de agosto de 2015.

BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO

At. Sres. Dirección de Títulos

FIDEICOMISO FINANCIERO FIDEBICA XXXIII  
PAGO DE SERVICIOS DE LOS VALORES FIDUCIARIOS

Se comunica que el 20 de agosto de 2015 se pagará el servicio N° 13 de los Valores Fiduciarios correspondientes al Fideicomiso Financiero Fidebica XXXIII, emitido el 22 de agosto de 2014. (Código Clase A Nro. 39695, Clase B Nro. 39696, Clase C Nro. 39697 y CP Nro. 39698).

<b>Pago de servicios nro.:</b>	13
<b>Periodo:</b>	01/07/2015 - 31/07/2015
<b>Valores de Deuda Fiduciaria "Clase A"</b>	
<b>Porcentaje de amortización de capital:</b>	6,31253% s/ capital nominal
<b>Amortización en Pesos:</b>	2.546.847,80
<b>Nuevo Valor Residual:</b>	5.417.001,56
<b>Porcentaje sobre V.N. inicial:</b>	13,42640%
<b>Tasa del período- TNA (variable):</b>	25,5000%
<b>Porcentaje de intereses del período:</b>	0,41945% s/ capital nominal
<b>Total intereses en pesos:</b>	169.231,80



Los servicios se pagarán mediante acreditación en las subcuentas de los titulares de Valores Fiduciarios en Caja de Valores S. A., en el horario de atención al público.

CP. Barbara Puzzolo  
Apoderada

Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria SA

Rosario, 13 de agosto de 2015.

BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO

At. Sres. Dirección de Títulos

FIDEICOMISO FINANCIERO FIDEBICA XXXIV  
PAGO DE SERVICIOS DE LOS VALORES FIDUCIARIOS

Se comunica que el 20 de agosto de 2015 se pagará el servicio N° 11 de los Valores Fiduciarios correspondientes al Fideicomiso Financiero Fidebica XXXIV, emitido el 10 de octubre de 2014. (Código Clase A Nro. 39844, Clase B Nro. 39845, Clase C Nro. 39846 y CP Nro. 39847).

<b>Pago de servicios nro.:</b>	11
<b>Período:</b>	01/07/2015 - 31/07/2015
<b>Valores de Deuda Fiduciaria "Clase A"</b>	
<b>Porcentaje de amortización de capital:</b>	6,39289% s/ capital nominal
<b>Amortización en Pesos:</b>	2.908.435,53
<b>Nuevo Valor Residual:</b>	9.442.619,21
<b>Porcentaje sobre V.N. inicial:</b>	20,75535%
<b>Tasa del período- TNA (variable):</b>	24,5000%
<b>Porcentaje de intereses del período:</b>	0,55428% s/ capital nominal
<b>Total intereses en pesos:</b>	252.167,37

Los servicios se pagarán mediante acreditación en las subcuentas de los titulares de Valores Fiduciarios en Caja de Valores S. A., en el horario de atención al público.

CP. Barbara Puzzolo  
Apoderada

Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria SA

Rosario, 13 de agosto de 2015.

BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO

At. Sres. Dirección de Títulos

FIDEICOMISO FINANCIERO FIDEBICA XXXV  
PAGO DE SERVICIOS DE LOS VALORES FIDUCIARIOS

Se comunica que el 20 de agosto de 2015 se pagará el servicio N° 5 de los Valores Fiduciarios correspondientes al Fideicomiso Financiero Fidebica XXXV, emitido el 20 de abril de 2015. (Código Clase A Nro. 50297, Clase B Nro. 50298, Clase C Nro. 50299 y CP Nro. 50300).

<b>Pago de servicios nro.:</b>	5
<b>Período:</b>	01/07/2015 - 31/07/2015
<b>Valores de Deuda Fiduciaria "Clase A"</b>	
<b>Porcentaje de amortización de capital:</b>	6,98683% s/ capital nominal
<b>Amortización en Pesos:</b>	3.179.028,19
<b>Nuevo Valor Residual:</b>	17.469.361,64
<b>Porcentaje sobre V.N. inicial:</b>	38,39396%
<b>Tasa del período- TNA (variable):</b>	23,7177%
<b>Porcentaje de intereses del período:</b>	0,89694% s/ capital nominal
<b>Total intereses en pesos:</b>	408.110,26

Los servicios se pagarán mediante acreditación en las subcuentas de los titulares de Valores Fiduciarios en Caja de Valores S. A., en el horario de atención al público.

CP. Barbara Puzzolo  
Apoderada

Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria SA

Rosario, 13 de agosto de 2015.

BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO

At. Sres. Dirección de Títulos

FIDEICOMISO FINANCIERO FIDEBICA XXXVI  
PAGO DE SERVICIOS DE LOS VALORES FIDUCIARIOS

Se comunica que el 20 de agosto de 2015 se pagará el servicio N° 3 de los Valores Fiduciarios correspondientes al Fideicomiso Financiero Fidebica XXXVI, emitido el 24 de junio de 2015. (Código Clase A Nro. 50568, Clase B Nro. 50569, Clase C Nro. 50570 y CP Nro. 50571).



Pago de servicios nro.:	3
Periodo:	01/07/2015 - 31/07/2015
<b>Valores de Deuda Fiduciaria "Clase A"</b>	
Porcentaje de amortización de capital:	7,35783% s/ capital nominal
Amortización en Pesos:	3.537.393,92
Nuevo Valor Residual:	31.783.671,92
Porcentaje sobre V.N. inicial:	66,11049%
Tasa del periodo- TNA (variable):	23,7177%
Porcentaje de intereses del período:	1,45208% s/ capital nominal
Total intereses en pesos:	698.112,04

Los servicios se pagarán mediante acreditación en las subcuentas de los titulares de Valores Fiduciarios en Caja de Valores S. A., en el horario de atención al público.

CP. Barbara Puzzolo

Apoderada

Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria SA

**HECHO RELEVANTE**  
**INSUMOS AGROQUÍMICOS S.A.**

Buenos Aires, 13 de agosto de 2014

**Señores**  
**BCR**

**Ref. : Síntesis de Asamblea General Ordinaria del 12 de agosto de 2015**

De nuestra consideración:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Libro I, Capítulo II, Artículo 4 de la Resolución General 368/01 y con relación a la Asamblea General Ordinaria que se llevó a cabo en nuestra sede social el día 12 de Agosto de 2015 en la que se comprobó la presencia de 02 accionistas, por derecho propio, totalizando un capital de \$ 1.800.000.- sobre un total en circulación de \$ 2.200.000, representativa del 81.81% del Capital Social y del 90.00% de los votos posibles, informamos la síntesis de lo resuelto en cada uno de los puntos del Orden del Día:

**1) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el presidente de la Sociedad:** Los presentes resolvieron por unanimidad de votos que firmen todos los accionistas presentes.

2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Marzo de 2015: **Se dieron por leídos y aprobados por unanimidad de votos presentes los documentos mencionados.**

3) Consideración de la remuneración del directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2015 por \$ 2.500.000.- (pesos dos millones quinientos mil) en exceso de \$ 1.484.206 (pesos un millón cuatrocientos ochenta y cuatro mil doscientos seis) sobre el límite del CINCO POR CIENTO (5%) de las utilidades acreditadas conforme al artículo 261 de la Ley 19550 y la reglamentación, ante el monto propuesto de distribución de dividendos: Fue aprobada por unanimidad de votos computables, con la abstención de los Sres. Directores en lo que hace a sus respectivas gestiones y aprobada por unanimidad la retribución a los Sres. Directores por \$ 2.498.618.-

4) Remuneración al contador certificante por el ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 2015: Fue aprobada por unanimidad de votos presentes las remuneraciones al Contador Certificante imputadas en el Rubro Gastos de Administración del Estado de Resultados correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31 de Marzo de 2015 y que ascendieron a \$ 185.234,17

5) Remuneración a la Síndico titular por el ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 2015: Fue aprobada por unanimidad de votos presentes las remuneraciones a la Síndico Titular imputadas en el Rubro Gastos de Administración del Estado de Resultados correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31 de Marzo de 2015 y que ascendieron a \$ 12.400.-

6) Considerar la propuesta sobre el destino de los resultados del ejercicio de \$ 6.943.252, según la siguiente propuesta:

1. Distribución de dividendo en efectivo de \$ 2.420.000, que representa \$ 0.11 por acción en circulación, pagadero dentro de los 30 días de su aprobación, neto, de corresponder, del impuesto a las ganancias y sobre los bienes personales determinado por la compañía como responsable sustituto.

2. Incrementar la Reserva Facultativa en \$ 4.523.252

Fueron aprobados por unanimidad.

7) Fijación del número de directores Titulares y su designación: Por unanimidad de votos presentes fueron designados cuatro Directores Titulares: Sr. Luis S. Delcassé, Sr. José Mrejen, Sr. Marcelo Aguirre y Sr. Hermann Welz.

8) Designación de Síndico titular y suplente: Por unanimidad de votos presentes fueron designados como Síndico Titular a Patricia Lambrechts y a Gustavo Curone como Síndico Suplente.

9) Designación del contador certificante de la documentación correspondiente al ejercicio económico iniciado el 01 de abril de 2015: Por unanimidad de votos se designa para el ejercicio económico iniciado el 1° de Abril del Año 2015 como Contador Certificante a Ernesto Giordia y que la remuneración sea determinada por la Asamblea General Ordinaria donde se deberá someter a consideración la documentación del ejercicio iniciado el 1° de Abril del año 2015.

Sin otro particular, saludamos atte.

Luis S. Delcassé  
Presidente